



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N°. 110013110022 202000039 00

Como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por transacción de conformidad con providencia del 19 de enero de 2021, el despacho DISPONE:

1. Autorizar a la DEMANDANTE la apertura de cuenta de Ahorros tipo 12 del **BANCO AGRARIO**, para el pago de la cuota alimentaria a cargo del DEMANDADO, para el efecto por SECRETARIA librese el correspondiente formato DJ-04 de la respectiva entidad.
2. Acreditado el cumplimiento de lo ordenado en numeral que antecede, OFÍCIESE al pagador del DEMANDADO, para que en lo sucesivo consigne la cuota alimentaria y de vestuario objeto de la transacción alcanzada por la partes y aprobada con providencia del 19 de enero de 2021 (f, 29), en la referida cuenta de ahorros tipo 12 del BANCO AGRARIO.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez